



RESOLUCIÓN O. N° 009/2022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de El Bosque

Santiago, 30 de Junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE EL BOSQUE

Nº	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	ESPACIO PÚBLICO FRANCISCO DE CAMARGO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL FRANCISCO DE CAMARGO CON LO BLANCO	Orientación: SUR A NORTE	30	30

2	ESPACIO PÚBLICO AV. CENTRAL	60	1	AV. CENTRAL SUR CON LOS DAMASCOS	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
3	ESPACIO PÚBLICO DIEGO DE SEVILLA	60	1	DIEGO SEVILLA PONIENTE, FRENTE A NICOLÁS DE LA CERDA	Orientación: SUR A NORTE	30	30
4	ESPACIO PÚBLICO VOLCÁN OSORNO	60	1	VOLCÁN OSORNO NORTE CON GRAN AV. JOSÉ MIGUEL CARRERA	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO AV. PADRE HURTADO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. PADRE HURTADO CON JORGE LUCO	Orientación: SUR A NORTE	30	30
6	PARQUE SANTA ELENA	60	1	SANTA ELENA SUR CON LOS RAULÍES	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
7	ESPACIO PÚBLICO AV. PADRE HURTADO-IMPERIAL	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. PADRE HURTADO CON IMPERIAL	Orientación: NORTE A SUR	30	30
8	ESPACIO PÚBLICO ALEJANDRO GUZMÁN	60	1	ALEJANDRO GUZMÁN SUR CON PARAÍSO	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
9	ESPACIO PÚBLICO LO MORENO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL LO MORENO CON DIEGO DE SEVILLA	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
10	ESPACIO PÚBLICO UNIVERSO-LOS AVIADORES	60	1	PARAÍSO PONIENTE CON LOS AVIADORES	Orientación: NORTE A SUR	30	30
11	ESPACIO PÚBLICO GRAN AVENIDA JOSÉ	60	1	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA	Orientación: SUR A NORTE	30	30



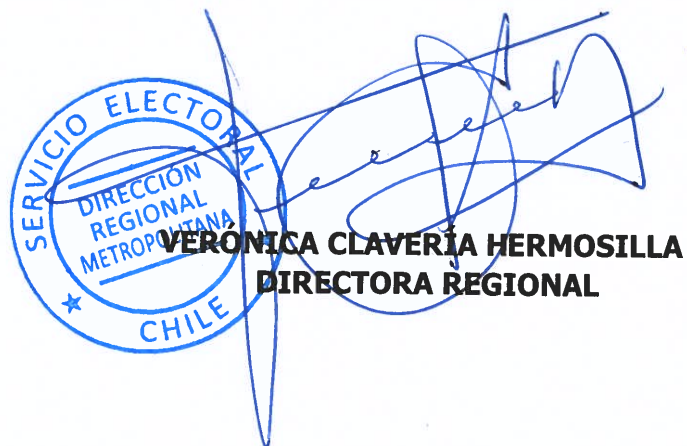
	MIGUEL CARRERA			PONIENTE FRENTE A PASAJE PATRICIO			
12	PLAZA O'HIGGINS	60	1	TUCAPEL PONIENTE CON CAMILO HENRÍQUEZ	Orientación: NORTE A SUR	30	30
13	PLAZA CUPRITO	60	1	ELEUTERIO RAMÍREZ ORIENTE CON PASAJE 4	Orientación: SUR A NORTE, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE	30	30
14	ESPACIO PÚBLICO JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL	60	1	AV. JOSÉ JOAQUÍN PRIETO SUR (VEREDA PONIENTE) CON ACCESO A AUTOPISTA CENTRAL	Orientación: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR	30	30
15	PLAZA VÍCTOR PLAZA MAYORGA	60	1	VICTOR PLAZA MAYORGA SUR CON PEDRO GONZÁLEZ	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
16	PLAZA CAPITÁN ÁVALOS	60	1	DAGOBERTO GODOY SUR CON CAPITÁN ÁVALOS	Orientación: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE	30	30
17	ESPACIO PÚBLICO AUGUSTO D'HALMAR	60	1	JOSÉ VICTORINO LASTARRIA PONIENTE CON AUGUSTO D'HALMAR	Orientación: SUR A NORTE, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE	30	30
18	PLAZA JOSÉ DOMINGO GÓMEZ	60	1	JOSÉ DOMINGO GÓMEZ SUR CON CABO DE HORNOS	Orientación: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR	30	30
19	PLAZA LOS MIMBRES	60	1	LOS MIMBRES ORIENTE CON EL	Orientación:	30	30

				ESFUERZO (INICIO ÁREA VERDE)	NORTE A SUR, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE		
20	ESPACIO PÚBLICO MAR DE CHILE	60	1	MAR DE CHILE PONIENTE CON ALEJANDRO GUZMÁN	Orientación: SUR A NORTE	30	30
21	ESPACIO PÚBLICO OCHAGAVÍA	60	1	AV. OCHAGAVÍA ORIENTE CON PASAJE EL BELLOTO	Orientación: SUR A NORTE	30	30
22	ESPACIO PÚBLICO CAPRICORNIO	60	1	CAPRICORNIO PONIENTE CON PICTON	Orientación: NORTE A SUR	30	30

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde I. Municipalidad de El Bosque.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.